



Lanús, 13 de diciembre de 2022.  
DECRETO N° 5.131.

**VISTO**

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto-Ley 6769/58- Ley Orgánica de las Municipalidades-; la Ley 14.656 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades-; el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Municipalidad de Lanús N° 56/18; las actuaciones corridas por el expediente N° RRHH SUM-000080-2022, y

**CONSIDERANDO**

Que, las presentes actuaciones se inician como consecuencia de lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos, dando cuenta que el agente BENITEZ, Juan Carlos, Legajo N° 29537/8, se encuentra con ausentes sin aviso desde el 17 de octubre del 2022 en el área de la Dirección General de Deporte dependiente de la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte.

Que, el mismo se encuentra incurso en lo establecido en el artículo 108 de la Ley N° 14.656 y en su concordante art 90° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/2018.

Que, ha tomado debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica, en faz de su competencia, y ha solicitado se dicte el acto administrativo correspondiente a fin de iniciar las actuaciones sumariales pertinentes.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Ordenar la instrucción de sumario administrativo a fin de determinar las inasistencias consecutivas, sin previo aviso por el agente BENITEZ, Juan Carlos, Legajo N° 29537/8 y la sanción disciplinaria que pueda corresponderle siguiendo las normativas vigentes.

**Artículo 2°:** Designar como funcionario sumariante, a la titular de la Subdirección de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Subsecretaría Legal y Técnica, de la Secretaría de Gobierno.

**Artículo 3°:** El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Oficial; pase a la Secretaria de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Recursos Humanos para que tome intervención de estilo dentro de su competencia; cumplido, remítase a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno; cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por